Florencia-Caquetá 08 de Octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En los establecimientos educativos oficiales del departamento del Caquetá se evidencia un bajo nivel de apropiación de la educación ambiental por parte de la comunidad educativa. Si bien los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) están concebidos como herramientas pedagógicas para promover el desarrollo sostenible y el aprendizaje significativo en torno al cuidado del entorno, en la práctica su implementación ha sido limitada y heterogénea entre las instituciones.

Una de las principales causas identificadas corresponde a la escasa ejecución de los PRAES como parte activa de la dinámica institucional. En numerosas sedes educativas no se desarrollan actividades ambientales de forma sistemática, principalmente por la falta de recursos para la ejecución de proyectos, la ausencia de insumos básicos y el débil acompañamiento técnico y pedagógico a los docentes responsables. Esta situación reduce las posibilidades de generar experiencias formativas vivenciales, que fortalezcan en los estudiantes una conciencia ambiental sólida y duradera.

A ello se suma la limitada disponibilidad de herramientas y prácticas productivas sostenibles que permitan integrar los procesos educativos con el contexto rural y ecológico del territorio. La mayoría de instituciones carece de especies forestales que sirvan para actividades de reforestación y restauración ecológica, así como de unidades productivas escolares orientadas a la avicultura o piscicultura sostenible, que podrían convertirse en espacios pedagógicos para el aprendizaje práctico, el autoconsumo y la gestión ambiental local.

Por otro lado, se observa una débil articulación entre los PRAES y la comunidad educativa y local.

La participación de padres de familia, asociaciones y actores del entorno es reducida, lo cual impide consolidar procesos de corresponsabilidad y sostenibilidad a largo plazo. Esta desvinculación se traduce en proyectos escolares fragmentados, que no trascienden el aula y que no logran generar impacto ambiental o social sostenido.

Como resultado, las instituciones educativas del Caquetá enfrentan una situación en la que las prácticas de educación ambiental son insuficientes y dispersas, limitando el desarrollo de competencias ciudadanas, ecológicas y productivas en los estudiantes. Se desaprovecha, además, el potencial del territorio rico en biodiversidad, fuentes hídricas y ecosistemas forestales como escenario pedagógico para fortalecer la conciencia ambiental y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Esta situación evidencia la necesidad de implementar un proyecto de fortalecimiento de los PRAES, que dote a las instituciones educativas de recursos naturales y productivos , como plántulas de cedro rosado (Acrocarpus Fraxinifolius), gallinas ponedoras, pollos de engorde y unidades piscícolas, y que a la vez promueva el acompañamiento técnico, la formación docente y la participación comunitaria, orientando la educación ambiental hacia un enfoque práctico, sostenible y contextualizado con la realidad rural del departamento.

La Secretaría de Educación Departamental del Caquetá tiene a su cargo la orientación y el fortalecimiento de los procesos educativos en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento. Dentro de sus responsabilidades se encuentra promover la educación ambiental y apoyar la

implementación de los Proyectos Ambientales Escolares —PRAE— como instrumentos pedagógicos articulados con los Proyectos Educativos Institucionales —PEI— y con las condiciones sociales, productivas y ambientales del territorio.

En el proceso de formulación del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PRAES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", identificado con código BPIN 20260000020859, se evidenció un bajo nivel de apropiación de la educación ambiental y una limitada implementación práctica de los PRAE en las sedes educativas focalizadas. Esta situación obedece, entre otros factores, a la insuficiencia de materiales, insumos, especies forestales, animales, equipos y herramientas que permitan desarrollar actividades pedagógicas relacionadas con la reforestación, la producción sostenible, la seguridad alimentaria y el cuidado de los recursos naturales.

Las instituciones educativas beneficiarias se encuentran principalmente ubicadas en zonas rurales y presentan restricciones técnicas, logísticas y presupuestales para adquirir por sus propios medios los elementos requeridos. En consecuencia, los PRAE se han desarrollado de manera limitada, sin contar con los recursos necesarios para convertirlos en escenarios permanentes de aprendizaje práctico y participación de estudiantes, docentes y comunidades educativas.

Para atender esta necesidad, el proyecto contempla beneficiar a cuarenta y ocho (48) sedes educativas ubicadas en trece (13) municipios del departamento del Caquetá, mediante dos componentes principales:

1. La dotación de material vegetal e insumos destinados al establecimiento de veintidós (22) hectáreas de reforestación con cedro rosado, de conformidad con las cantidades, condiciones y lugares definidos en la ficha técnica y en la matriz de distribución.
2. La dotación de cuarenta y dos (42) unidades escolares productivas, distribuidas en quince (15) unidades de gallinas ponedoras, veinte (20) unidades de pollos de engorde y siete (7) unidades de piscicultura, incluyendo los animales, alimentos, comederos, bebederos y demás elementos previstos en las especificaciones técnicas. Asimismo, se contempla la adquisición de tres (3) motocargueros y un (1) sistema de bombeo solar para apoyar el transporte de insumos y el abastecimiento de agua en las sedes determinadas por la entidad.

La adquisición permitirá que las sedes educativas dispongan de los bienes necesarios para desarrollar actividades pedagógicas ambientales y productivas, fortalecer la articulación de los PRAE con el PEI y promover la participación de estudiantes, docentes y comunidades educativas en acciones de conservación, producción sostenible y seguridad alimentaria.

El presente proceso contractual comprende exclusivamente las actividades correspondientes a la dotación e implementación de prácticas de reforestación y a la dotación de unidades escolares productivas, cuyo valor asciende a MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.176.283.836) moneda legal colombiana. El apoyo a la supervisión, presupuestado dentro del proyecto de inversión por valor de QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($15.132.585), no forma parte del objeto ni del presupuesto del presente proceso de contratación y será gestionado de manera independiente por la entidad.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso de contratación que garantice la adquisición, transporte, distribución, entrega e instalación, cuando corresponda, de los bienes descritos en las fichas técnicas, en condiciones adecuadas de calidad, cantidad, oportunidad y cumplimiento sanitario, permitiendo alcanzar las metas previstas en el proyecto de inversión.

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

REQUISITO PREVIO	SI	NO	OBSERVACIONES
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		**BPIN No.** 202600000020859
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X		N/A
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		**CDP No.2026092148 del 30/09/2026**
Origen de los recursos	Recursos propios / SGR / Otra fuente		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad	X		
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		X	
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención	X		
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales	X		
Se cuenta con diseños	X		
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUIRIR MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES – PRAE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PRAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

2.1 Alcance del objeto:

El objeto contractual comprende la adquisición, suministro, embalaje, transporte, distribución y entrega de los materiales, insumos, animales, alimentos, equipos y demás elementos requeridos para el fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares —PRAE— en cuarenta y ocho (48) sedes educativas oficiales ubicadas en

trece (13) municipios del departamento del Caquetá, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y lugares establecidos en los documentos del proceso.

El alcance comprende los siguientes componentes:

2.1.1. Componente de reforestación

El contratista deberá suministrar y entregar el material vegetal y los insumos destinados al establecimiento de veintidós (22) hectáreas de reforestación, incluyendo las plántulas de cedro rosado, abono orgánico, cal agrícola, productos para el manejo fitosanitario, estantillos, alambre de púas, grapas y demás elementos descritos en la ficha técnica.

Las cantidades deberán entregarse conforme a la distribución definida para cada sede educativa. La ficha técnica deberá diferenciar claramente las cantidades requeridas por hectárea y las cantidades totales objeto del contrato.

2.1.2. Componente de unidades productivas escolares

El contratista deberá suministrar, transportar y entregar los bienes destinados a la conformación de cuarenta y dos (42) unidades productivas escolares, distribuidas de la siguiente manera:

a. Quince (15) unidades de gallinas ponedoras, con las aves, alimentos, comederos, bebederos y elementos sanitarios establecidos en la ficha técnica.
b. Veinte (20) unidades de pollos de engorde, con los pollitos, alimentos para las diferentes etapas productivas, comederos, bebederos y elementos sanitarios requeridos.
c. Siete (7) unidades de piscicultura, con los alevinos y alimentos balanceados definidos para cada etapa de crecimiento, en las cantidades y presentaciones establecidas en las especificaciones técnicas.

Los animales deberán entregarse en condiciones adecuadas de salud, edad, peso y desarrollo, según corresponda, acompañados de los certificados sanitarios, registros, guías de movilización y demás documentos exigidos por la normatividad aplicable.

2.1.3. Equipos para transporte y abastecimiento de agua

El contratista deberá suministrar y entregar tres (3) motocargueros y un (1) sistema de bombeo solar, con sus respectivos componentes, accesorios, manuales, garantías y documentos técnicos.

El sistema de bombeo deberá incluir su transporte, instalación en la sede definida por la entidad, conexión de sus componentes, pruebas de funcionamiento y entrega en condiciones operativas. La recepción a satisfacción estará condicionada a la verificación de su correcta instalación y funcionamiento.

2.1.4. Condiciones generales de entrega

El contratista deberá efectuar las entregas directamente en las sedes educativas señaladas en la matriz de distribución, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros, movilización y demás gastos necesarios para colocar los bienes en el lugar establecido.

Cada entrega deberá documentarse mediante acta suscrita por el contratista, el supervisor y el representante de la sede educativa beneficiaria. El acta deberá identificar, como mínimo, la sede, el código DANE, los bienes recibidos, las cantidades, el estado de los elementos, los certificados aportados y las observaciones que correspondan.

El contratista deberá reemplazar, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos, daños, enfermedades, incumplimientos sanitarios, diferencias en las cantidades o características distintas de las exigidas. La reposición deberá efectuarse dentro del término que establezca la entidad, sin afectar el plazo contractual.

La recepción de los bienes no se limitará a su entrega física. La supervisión verificará el cumplimiento de las cantidades, presentaciones, condiciones técnicas, documentos sanitarios, lugares de entrega, garantías y funcionamiento de los equipos instalados.

2.1.5. Delimitación de las responsabilidades de implementación

El presente contrato no comprende la preparación del terreno, apertura de hoyos, siembra de las plántulas, construcción o adecuación de corrales y estanques, mantenimiento de las áreas reforestadas, alimentación posterior de los animales, operación permanente de las unidades productivas ni reposición derivada de un manejo inadecuado posterior al recibo.

Estas actividades estarán a cargo de la Secretaría de Educación Departamental y de las sedes educativas beneficiarias, de acuerdo con el plan de implementación, los compromisos institucionales y las responsabilidades que se definan para garantizar la sostenibilidad del proyecto.

Lo anterior no exonera al contratista de responder por la calidad de los bienes, por las condiciones sanitarias de los animales, por la correcta instalación de los equipos ni por la reposición de aquellos elementos que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones técnicas al momento de la entrega y recepción.

2.2 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

COD. UNSPC	DESCRIPCION
10101600	PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10101500	ANIMALES DE GRANJA
10101700	PECES
10121601	ALIMENTO VIVO PARA AVES
10121700	ALIMENTO PARA PECES

21101900	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
101515 00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
101615 00	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10151700	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
51101600	AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS

2.3 Condiciones técnicas.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas;

ÍTEM		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.1. Adquisición de plántulas de cedro rosado e insumos	PLANTULAS: Cedro Rosado (Acrocarpus Fraxinifolius) Plantulas aproximadamente de 50 centímetros de altura, en bolsa plastica de 18*23 Cms, calibre No. 5. Compuesto de sustrato: Tierra negra desinfectada con Ridomil 50%, cascarilla de arroz usada (equinaza) 25%, arena de río 5%, cal agrícola 5%, gallinaza 15%,	1.100	Unidad
	Bulto de Abono Orgánico de 40 kg. (1 Kg x planta)	27,5	Unidad
	Bultos de Cal Agrícola x 50 kg	20	Unidad
	Insecticida Agricola x litros	2	Unidad
	Estantillos plásticos 7*7*2 de alto	108	Unidad
	Metros de Alambre de púas calibre 14	1.600	Metros
	Kg de grapas 3/4 x 12" 19mm	4	Kg
2.1. Dotación e implementación de gallinas ponedoras	Polla Ponedora de 16 semanas	1.500	Unidad
	Concentrado C. x 40 Kg	45	Unidad
	Comedero 12 Kg	75	Unidad
	Bebedero x 6 1/2 Lt	75	Unidad
	Cal por bulto de 40 kg.	15	Unidad
2.2. Dotación e implementación de pollos de engorde	Pollo Blanco Pronavicola de 1 día	2.000	Unidad
	Concentrado *C* X 40 Kg	100	Unidad
	Concentrado Broiler *E* Pigmento x 40 Kg	120	Unidad
	Comedero x 12 Kg	120	Unidad
	Bebedero x 6 1/2 Lt	120	Unidad
	Cal por bulto de 40 kg.	20	Bulto
	Alevinos de sp. Cachama	5.600	Unidad

2.3. Dotación e implementación de piscicultura	Tilapia 45% x Kg	98	Unidad
	Tilapia 38% x 40 Kg	7	Unidad
	Tilapia 34% x 40 Kg	14	Unidad
	Tilapia 30% X 40Kg	28	Unidad
	Tilapia 24% x 40Kg	56	Unidad
2.4. Transporte y servicio de agua para proyectos productivos escolares (motocarguero y motobomba)	Motocarguero 300 Platón, 4 Tiempo, Ecologico con sistema OHV, con cilindraje mayor a 250 c.c. potencia mayor o igual a 19 HP, transminsión con 5 velocidades y con bajo.	3	Unidad
	Bomba sumergible de la bomba de agua Solar, Potencia minima 40w, Voltaje 24v, apto para pozo profundo minimo o igual a 30 mts, diametro de salida 1", 02 paneles solares minimo de 375w, + cableado correspondiente para la instacion, 200 mts de manguera de 1/2". Incluy costo de instalación en sitio.	1	Unidad

SEDES Y CANTIDADES A DOTAR CON LA ACTIVIDAD 1.1. ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS DE CEDRO ROSADO E INSUMOS

MUNICIPIO	INSTITUCION	DANE_SEDE	SEDE	CEDRO ROSADO						
				PLANTULAS: Cedro Rosado	Bulto de Abono Orgánico de 40 Kg	Bultos de Cal Agrícola x 50	Insecticida Agrícola x	Estantillos plásticos 7*7*2.10 de	Metros de Alambre de púas calibre	Kg de grapas 3/4 x 12" 19mm)
BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E AGROTECNICO MIXTO	183094001665	AGROTECNICO MIXTO	1100	27,5	20	2	108	1600	4
BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E RURAL EL PORTAL LA MONO	283094000701	EL PORTAL LA MONO	1100	27,5	20	2	108	1600	4
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. LA ESMERALDA	218150000055	LA ESMERALDA	1100	27,5	20	2	108	1600	4
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. PEÑAS COLORADAS	218150000390	JUAN PABLO II	1100	27,5	20	2	108	1600	4
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. SANTAFE DEL CAGUAN	218150000683	SANTA FE DEL CAGUAN	1100	27,5	20	2	108	1600	4
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. DIVINO NIÑO	218150001698	DIVINO NIÑO # 2	1100	27,5	20	2	108	1600	4
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. EL EDEN	218150000667	EL EDEN	1100	27,5	20	2	108	1600	4
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. LA SARDINATA	218150002040	LA SARDINATA	1100	27,5	20	2	108	1600	4
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. MIXTA MARIA LUISA DE MORENO	218150002163	I.E. R. MIXTA MARIA	1100	27,5	20	2	108	1600	4

			LUISA DE MORENO							
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. SAN PEDRO CLAVER	218150002210	LOS LOBITOS	1100	27,5	20	2	108	1600	4
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. TEUSAQUILLO	218150000501	EL VERGEL	1100	27,5	20	2	108	1600	4
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E.R JOSE ANTONIO GALAN	218150000331	JOSE ANTONIO GALAN	1100	27,5	20	2	108	1600	4
EL DONCELLO	I.E R. PUERTO MANRIQUE	283247000501	PUERTO MANRIQUE	1100	27,5	20	2	108	1600	4
EL DONCELLO	I.E R. SIMON BOLIVAR	283247000641	SIMON BOLIVAR	1100	27,5	20	2	108	1600	4
EL PAUJIL	I.E R. RAFAEL URIBE URIBE	283256001057	RAFAEL URIBE URIBE	1100	27,5	20	2	108	1600	4
MILÁN	I.E.R LA RASTRA	283460000361	LA RASTRA	1100	27,5	20	2	108	1600	4
PUERTO RICO	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN	283592002011	JORGE ELIECER GAITAN	1100	27,5	20	2	108	1600	4
SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. R. LA GALLINETA	283094000515	LA GALLINETA	1100	27,5	20	2	108	1600	4
SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E.R. DIVINO NIÑO	218610001098	PUERTO NUEVO ZABALETA	1100	27,5	20	2	108	1600	4
SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E DON QUIJOTE	218610002078	DON QUIJOTE NO. 3	1100	27,5	20	2	108	1600	4
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. CAMPO HERMOSO	218753001498	CAMPO HERMOSO	1100	27,5	20	2	108	1600	4
SOLITA	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860000364	CHONTILLOSA MEDIA	1100	27,5	20	2	108	1600	4
TOTAL				**24200**	**605**	**440**	**44**	**2376**	**35200**	**88**

SEDES Y CANTIDADES A DOTAR CON LA ACTICIDAD 2.1 DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE GALLINAS PONEDORAS

MUNICIPIO	INSTITUCION	DANE	CODIGO_DANE_SEDE	SEDE	DIRECCION	ZONA_SEDE	GALLINAS PONEDORAS				
							Polla Ponedora de 16 semanas	Concentrado Maxi Huevo C. x 40 Kg	Comedero Fort x 12 Kg	Bebedero Sype I x 6 1/2 Lt	Cal por bulto de 40 kg.
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. LA ESMERALDA	218150000055	218150000055	LA ESMERALDA	VDA LA ESMERALDA	RURAL	100	3	5	5	1

CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. LOS CRISTALES	218150000365	218150000365	LOS CRISTALES	VDA EL CRISTAL	RURAL	100	3	5	5	1
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. TEUSAQUILLO	218150000501	218150000501	EL VERGEL	VDA EL VERGEL	RURAL	100	3	5	5	1
EL DONCELLO	I.E. R. BERLIN	283247000391	283247000391	BERLIN	INSP BERLIN	RURAL	100	3	5	5	1
EL PAUJIL	I.E R. RAFAEL URIBE URIBE	283256001057	283256001057	RAFAEL URIBE URIBE	VDA VERSALLES	RURAL	100	3	5	5	1
LA MONTAÑITA	I.E R. MATEGUADUA	218410000119	218410000119	NUEVA MATEGUADUA	INSP MATEGUADUA	RURAL	100	3	5	5	1
LA MONTAÑITA	I.E.R SIMON BOLIVAR	218410000275	218410000275	I.E.R SIMON BOLIVAR - SEDE PRINCIPAL	INSPECCION LA UNION PENEYA	RURAL	100	3	5	5	1
PUERTO RICO	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN	283592002011	283592002011	JORGE ELIECER GAITAN	CORREG LUSITANIA	RURAL	100	3	5	5	1
PUERTO RICO	I.E. R. LA ESMERALDA	283592003351	283592003351	LA ESMERALDA	CORREG LA ESMERALDA	RURAL	100	3	5	5	1
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. LA INMACULADA	218753003822	218753003822	LA INMACULADA	INSP GUACAMAYAS	RURAL	100	3	5	5	1
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	INSTITUCION EDUCATIVA BELLAVISTA	218753004560	218753004560	INSTITUCION EDUCATIVA BELLAVISTA	VDA BELLAVISTA	RURAL	100	3	5	5	1
SOLANO	I.E.R. LA CABAÑITA	218765001256	218765001256	DIVINO NIÑO	VDA POTREROS	RURAL	100	3	5	5	1
SOLITA	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860000364	218860000364	CHONTILLOSA MEDIA	VDA CHONTILLOSA MEDIA	RURAL	100	3	5	5	1
SOLITA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JOSE CELEST	218860001301	218860001301	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JOSE CELESTIN	VDA CUZUMBRE BAJO	RURAL	100	3	5	5	1

	INO MUTIS			O MUTIS - SEDE PRINCIPAL							
VALPARAÍSO	I.E.R. LA MUÑOZ	283860000450	283860000093	EL TOPACIO	VDA TOPACIO	RURAL	100	3	5	5	1
TOTAL							**1500**	**45**	**75**	**75**	**15**

SEDES Y CANTIDADES A DOTAR CON LA ACTICIDAD 2.2 DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDE

MUNICIPIO	INSTITUCION	CODIGO_DANE_SEDE	SEDE	ZONA_SEDE	POLLOS DE ENGORDE					
					Pollo Blanco Pronavicola de 1 día	Concentrado MaxiPollitos *C* X 40 Kg	Concentrado Broiler *E* Pigmento x 40 Kg	Comedero Fort x 12 Kg	Bebedero Sypel x 6 1/2 Lt	Cal por bulto de 40 kg.
ALBANIA	I.E EL DORADO	218029000803	EL DORADO	RURAL	100	5	6	6	6	1
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. MONSERRATE	218150000578	MONSERRATE	RURAL	100	5	6	6	6	1
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. DIVINO NIÑO	218150001698	DIVINO NIÑO # 2	RURAL	100	5	6	6	6	1
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. LA SARDINATA	218150002040	LA SARDINATA	RURAL	100	5	6	6	6	1
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E, R. MIXTA MARIA LUISA DE MORENO	218150002163	I.E. R. MIXTA MARIA LUISA DE MORENO	RURAL	100	5	6	6	6	1
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. SAN PEDRO CLAVER	218150002210	LOS LOBITOS	RURAL	100	5	6	6	6	1
EL DONCELLO	I.E R. SIMON BOLIVAR	283247000641	SIMON BOLIVAR	RURAL	100	5	6	6	6	1
EL PAUJIL	I.E. R. BOLIVIA	283256000611	BOLIVIA	RURAL	100	5	6	6	6	1
EL PAUJIL	I.E.R. SANTA TERESA	283256000441	SANTA TERESA	RURAL	100	5	6	6	6	1
LA MONTAÑITA	C.E LA ARGENTINA	283410000492	BUENOS AIRES	RURAL	100	5	6	6	6	1

			DEL PENEYA							
LA MONTAÑITA	I.E RURAL SABIO CALDAS	283410000557	SABIO CALDAS	RURAL	100	5	6	6	6	1
MILÁN	I.E.R LA RASTRA	283460000361	LA RASTRA	RURAL	100	5	6	6	6	1
MILÁN	I.E.R.INDIGENA MAMA BWE REOJACHE	283765000671	MAMA BWE REOJACHE	RURAL	100	5	6	6	6	1
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E DOMINGO SAVIO	218753004659	DOMINGO SAVIO	URBANA	100	5	6	6	6	1
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. CRISTALINA TRONCALES	218753001129	CRISTALINA TRONCALES	RURAL	100	5	6	6	6	1
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. SAN JUAN DEL LOSADA	218753000734	SAN JUAN DEL LOSADA	RURAL	100	5	6	6	6	1
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R GUILLERMO RIOS MEJIA	283753001613	GUILLERMO RIOS MEJIA	RURAL	100	5	6	6	6	1
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. CRISTO REY (ANTONIO NARIÑO)	283753001656	ANTONIO NARIÑO	RURAL	100	5	6	6	6	1
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. GUAYABAL	283753001541	GUAYABAL	RURAL	100	5	6	6	6	1
SOLANO	C.E. PEÑAS BLANCAS	283765000213	PEÑAS BLANCAS	RURAL	100	5	6	6	6	1
TOTAL					**2000**	**100**	**120**	**120**	**120**	**20**

SEDES Y CANTIDADES A DOTAR CON LA ACTICIDAD 2.3 DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PISCICULTURA

MUNICIPIO	INSTITUCION	DANE	CODIGO_DANE_SEDE	SEDE	ZONA_SEDE	PISCICULTURA					
						Alevinos de sp. Cachama	Tilapia 45% x Kg	Tilapia 38% x 40 Kg	Tilapia 34% x 40 Kg	Tilapia 30% X 40Kg	Tilapia 24% x 40Kg

BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E SAN LUIS	283094 000833	283094 000833	SAN LUIS	RURAL	800	14	1	2	4	8
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. PEÑAS COLOR ADAS	218150 000586	218150 000390	JUAN PABLO II	RURAL	800	14	1	2	4	8
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. SANTA FE DEL CAGUA N	218150 000683	218150 000683	SANTA FE DEL CAGUA N	RURAL	800	14	1	2	4	8
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E AGROE COLOG ICO AMAZO NICO	118150 001758	118150 001758	AGROE COLOG ICO	URBAN A	800	14	1	2	4	8
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. EL EDEN	218150 000667	218150 000667	EL EDEN	RURAL	800	14	1	2	4	8
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E.R JOSE ANTONI O GALAN	218150 000331	218150 000331	JOSE ANTONI O GALAN	RURAL	800	14	1	2	4	8
EL DONCELLO	I.E R. PUERT O MANRI QUE	283247 000501	283247 000501	PUERT O MANRI QUE	RURAL	800	14	1	2	4	8
TOTAL						5600	98	7	14	28	56

SEDES Y CANTIDADES A DOTAR CON LA ACTIVIDAD 2.4 TRANSPORTE Y SERVICIO DE AGUA PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS ESCOLARES (MOTOCARGUERO Y MOTOBOMBA

MUNICIPIO	INSTITUCION	DANE	CODIGO_DANE_SEDE	SEDE	ZONA_SEDE	MOTOCARGUERO Y MOTOBOMBA	
						Moto carguero	Bomba sumergible de la bomba de agua Solar
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. SANTAFE DEL CAGUAN	218150000683	218150000683	SANTA FE DEL CAGUAN	RURAL	1	1
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	118150001758	118150001758	AGROECOLOGICO	URBANA	1	
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E.R JOSE ANTONIO GALAN	218150000331	218150000331	JOSE ANTONIO GALAN	RURAL	1	
TOTAL						3	1

2.4 Permisos y licencias requeridas.

No se requiere permisos o licencias para el proceso contractual.

2.5 Obligaciones.

2.5.1 Obligaciones de la entidad

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2 Obligaciones del contratista

2.5.2.1 Obligaciones generales

A Continuación, se enuncian las obligaciones que deberá cumplir el Contratista en el marco de la ejecución del Contrato:

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos departamentales
f. a que dé lugar.

g. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
h. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
i. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
j. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
k. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, salvo que por la naturaleza del contrato no sea obligatorio realizarlo.
l. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2 Obligaciones específicas.

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y de más descritas en la convocatoria correspondiente.
3. Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Contrato.
4. Garantizar el suministro de los bienes y servicios contratados
5. Proporcionar el personal idóneo para el correcto funcionamiento del contrato, según las especificaciones técnicas.
6. Prestar los servicios de acuerdo con el objeto y con las normas propias de la actividad contratada con seriedad y eficiencia.
7. Realizar las entregas de los suministros contratados.
9. El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.
10. Acatar y cumplir las instrucciones, verbales o escritas que le imparta el Supervisor del contrato.
11. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.
12. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
13. Suministrar cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución.
14. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
15. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
16. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, en todo caso sin exceder el 31 de Diciembre de 2026.

2.7 Lugar de ejecución y/o entrega

El lugar de ejecución será el Departamento del Caquetá o donde sea necesario que el contratista se desplace para el cumplimiento del contrato, en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá.

Sedes beneficiadas:

MUNICIPIO	INSTITUCION	CODIGO DANE SEDE	SEDE	ZONA SEDE
ALBANIA	I.E EL DORADO	218029000803	EL DORADO	RURAL
BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E AGROTECNICO MIXTO	183094001665	AGROTECNICO MIXTO	URBANA
BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E RURAL EL PORTAL LA MONO	283094000701	EL PORTAL LA MONO	RURAL
BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E SAN LUIS	283094000833	SAN LUIS	RURAL
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. LA ESMERALDA	218150000055	LA ESMERALDA	RURAL
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. LOS CRISTALES	218150000365	LOS CRISTALES	RURAL
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. MONSERRATE	218150000578	MONSERRATE	RURAL
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. PEÑAS COLORADAS	218150000390	JUAN PABLO II	RURAL
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I. E. R. SANTAFE DEL CAGUAN	218150000683	SANTA FE DEL CAGUAN	RURAL
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	118150001758	AGROECOLOGICO	URBANA
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. DIVINO NIÑO	218150001698	DIVINO NIÑO # 2	RURAL
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. EL EDEN	218150000667	EL EDEN	RURAL
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. LA SARDINATA	218150002040	LA SARDINATA	RURAL
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. MIXTA MARIA LUISA DE MORENO	218150002163	I.E. R. MIXTA MARIA LUISA DE MORENO	RURAL
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. SAN PEDRO CLAVER	218150002210	LOS LOBITOS	RURAL
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E. R. TEUSAQUILLO	218150000501	EL VERGEL	RURAL
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E.R JOSE ANTONIO GALAN	218150000331	JOSE ANTONIO GALAN	RURAL
EL DONCELLO	I.E R. PUERTO MANRIQUE	283247000501	PUERTO MANRIQUE	RURAL
EL DONCELLO	I.E R. SIMON BOLIVAR	283247000641	SIMON BOLIVAR	RURAL
EL DONCELLO	I.E. R. BERLIN	283247000391	BERLIN	RURAL
EL PAUJIL	I.E R. RAFAEL URIBE URIBE	283256001057	RAFAEL URIBE URIBE	RURAL
EL PAUJIL	I.E. R. BOLIVIA	283256000611	BOLIVIA	RURAL

EL PAUJIL	I.E.R. SANTA TERESA	283256000441	SANTA TERESA	RURAL
LA MONTAÑITA	C.E LA ARGENTINA	283410000492	BUENOS AIRES DEL PENEYA	RURAL
LA MONTAÑITA	I.E R. MATEGUADUA	218410000119	NUEVA MATEGUADUA	RURAL
LA MONTAÑITA	I.E RURAL SABIO CALDAS	283410000557	SABIO CALDAS	RURAL
LA MONTAÑITA	I.E.R SIMON BOLIVAR	218410000275	I.E.R SIMON BOLIVAR - SEDE PRINCIPAL	RURAL
MILÁN	I.E.R LA RASTRA	283460000361	LA RASTRA	RURAL
MILÁN	I.E.R.INDIGENA MAMA BWE REOJACHE	283765000671	MAMA BWE REOJACHE	RURAL
PUERTO RICO	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN	283592002011	JORGE ELIECER GAITAN	RURAL
PUERTO RICO	I.E. R. LA ESMERALDA	283592003351	LA ESMERALDA	RURAL
SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E DON QUIJOTE	218610002078	DON QUIJOTE NO. 3	URBANA
SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E. R. LA GALLINETA	283094000515	LA GALLINETA	RURAL
SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E.R. DIVINO NIÑO	218610001098	PUERTO NUEVO ZABALETA	RURAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E DOMINGO SAVIO	218753004659	DOMINGO SAVIO	URBANA
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. CRISTALINA TRONCALES	218753001129	CRISTALINA TRONCALES	RURAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E. R. SAN JUAN DEL LOSADA	218753000734	SAN JUAN DEL LOSADA	RURAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R GUILLERMO RIOS MEJIA	283753001613	GUILLERMO RIOS MEJIA	RURAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. CAMPO HERMOSO	218753001498	CAMPO HERMOSO	RURAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. CRISTO REY (ANTONIO NARIÑO)	283753001656	ANTONIO NARIÑO	RURAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. GUAYABAL	283753001541	GUAYABAL	RURAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E.R. LA INMACULADA	218753003822	LA INMACULADA	RURAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	INSTITUCION EDUCATIVA BELLAVISTA	218753004560	INSTITUCION EDUCATIVA BELLAVISTA	RURAL
SOLANO	C.E. PEÑAS BLANCAS	283765000213	PEÑAS BLANCAS	RURAL
SOLANO	I.E.R. LA CABAÑITA	218765001256	DIVINO NIÑO	RURAL
SOLITA	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860000364	CHONTILLOSA MEDIA	RURAL
SOLITA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JOSE CELESTINO MUTIS	218860001301	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JOSE CELESTINO MUTIS - SEDE PRINCIPAL	RURAL
VALPARAÍSO	I.E.R. LA MUÑOZ	283860000093	EL TOPACIO	RURAL

2.8 Tipo de contrato

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebra es: **COMPRAVENTA**

2.9 Supervisión o interventoría

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el

transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL;** Por tratarse de una adquisición de BIENES CON CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con la definición de que trata el artículo 2 numeral 2 literal "a" de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, ycomparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se hará a través de un proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa- Electrónica.

En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal a) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1) Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características delobjeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinacióndel bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o deinstrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

ART 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: Definiciones: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones De desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior encuentra concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que, reglamentan el procedimiento de la modalidad de selección de subasta inversa y demás aspectos relacionados con esta, teniendo en cuenta, que para esta modalidad de contratación se realizará subasta inversa presencial aplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto en mención, en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
g) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
h) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
k) Ley 1882 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
l) Decreto 1860 de 2021. (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020).
m) Ley 2069 de 2020. "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"

En tal sentido, el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido el de **MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y SEIS PESOS ($1.176.283.836) MONEDA LEGAL**, es decir 671,81 SMLMV.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y SEIS PESOS ($1.176.283.836) MONEDA LEGAL**, es decir 671,81 SMLMV, incluidos todos los gastos de impuestos, IVA y descuentos de ley.

4.1 Justificación del valor del contrato

La justificación del valor del contrato se plasma en el cuadro de promedio de las cotizaciones entregadas por las empresas que fueron cotizadas, las cuales se adjuntan al respectivo estudio previo.

- **VER ANEXO No. 001 PROMEDIO COTIZACIONES**

Actividad No. 1. Realizar la dotación e implementación de prácticas de reforestación

Ítem		Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor * 1 Has	Valor total * (22 Has)
1.1. Adquisición de plántulas de cedro rosado e insumos	PLANTULAS: Cedro Rosado (Acrocarpus Fraxinifolius) Plantulas aproximadamente de 50 centímetros de altura, en bolsa plastica de 18*23 Cms, calibre No. 5. Compuesto de sustrato: Tierra negra desinfectada con Ridomil 50%, cascarilla de arroz usada (equinaza) 25%, arena de río 5%, cal agrícola 5%, gallinaza 15%,	1.100	Unidad	$ 26.994,98	$ 29.694.478	**$ 653.278.516**
	Bulto de Abono Orgánico de 40 kg. (1 Kg x planta)	27,5	Unidad	$ 35.000	$ 962.500	**$ 21.175.000**
	Bultos de Cal Agrícola x 50 kg	20	Unidad	$ 35.000	$ 700.000	**$ 15.400.000**
	Insecticida Agrícola x litros	2	Litros	$ 45.000	$ 90.000	**$ 1.980.000**
	Estantillos plásticos 7*7*2 de alto	108	Unidad	$ 65.000	$ 7.020.000	**$ 154.440.000**
	Metros de Alambre de púas calibre 14	1.600	Metros	$ 960	$ 1.536.000	**$ 33.792.000**

	Kg de grapas 3/4 x 12" 19mm	4	Kg	$ 18.000	$ 72.000	**$ 1.584.000**
Total Actividad 1					**$ 40.074.978**	**$ 881.649.516**

Actividad No. 2. Realizar la implementación de unidades escolares productivas (Avicultura y piscicultura)

Ítem		Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total
2.1. Dotación e implementación de gallinas ponedoras	Polla Ponedora de 16 semanas	1.500	Unidad	$ 47.600,00	$ 71.400.000,00
	Concentrado iniciación de pollos de engorde x 40 Kg	45	Unidad	$ 137.200,00	$ 6.174.000,00
	Comedero x 12 Kg	75	Unidad	$ 30.800,00	$ 2.310.000,00
	Bebedero x 6 1/2 Lt	75	Unidad	$ 25.500,00	$ 1.912.500,00
	Cal por bulto de 40 kg.	15	Unidad	$ 16.800,00	$ 252.000,00
Subtotal 1					**$ 82.048.500,00**
2.2. Dotación e implementación de pollos de engorde	Pollo Blanco Pronavicola de 1 día	2.000	Unidad	$ 6.020,00	$ 12.040.000,00
	Concentrado iniciación de pollos de engorde X 40 Kg	100	Unidad	$ 156.800,00	$ 15.680.000,00
	Concentrado para pollos de engorde *E* Pigmento x 40 Kg	120	Unidad	$ 154.000,00	$ 18.480.000,00
	Comedero x 12 Kg	120	Unidad	$ 30.800,00	$ 3.696.000,00
	Bebedero x 6 1/2 Lt	120	Unidad	$ 25.500,00	$ 3.060.000,00
	Cal por bulto de 40 kg.	20	Unidad	$ 16.800,00	$ 336.000,00
Subtotal 2					**$ 53.292.000,00**
2.3. Dotación e implementación de piscicultura	Alevinos de sp. Cachama	5.600	Unidad	$ 420,00	$ 2.352.000,00
	Tilapia 45% x Kg	98	Unidad	$ 298.000,00	$ 29.204.000,00
	Tilapia 38% x 40 Kg	7	Unidad	$ 211.000,00	$ 1.477.000,00
	Tilapia 34% x 40 Kg	14	Unidad	$ 194.600,00	$ 2.724.400,00
	Tilapia 30% X 40Kg	28	Unidad	$ 175.000,00	$ 4.900.000,00
	Tilapia 24% x 40Kg	56	Unidad	$ 161.000,00	$ 9.016.000,00
Subtotal 3					**$ 49.673.400,00**
2.4. Transporte y servicio de agua para proyectos	Motocarguero 300 Platón, 4 Tiempo, Ecologico con	3	Unidad	$ 28.300.000,00	$ 84.900.000,00

productivos escolares (motocarguero y motobomba)	sistema OHV, con cilindraje mayor a 250 c.c. potencia mayor o igual a 19 HP, transminsión con 5 velocidades y con bajo.					
	Bomba sumergible de la bomba de agua Solar, Potencia minima 40w, Voltaje 24v, apto para pozo profundo minimo o igual a 30 mts, diametro de salida 1", 02 paneles solares minimo de 375w, + cableado correspondiente para la instacíon, 200 mts de manguera de 1/2". Incluy costo de instalación en sitio.	1	Unidad	$ 7.218.000,00	$	7.218.000,00
				Subtotal 4	**$**	**92.118.000**
				IVA 19%	**$**	**17.502.420**
				Total 4	**$**	**109.620.420**
				Total Actividad 2	**$**	**294.634.320**

4.2 Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro Desarrollo	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonía	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	0.75% del valor del contrato
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación Rural	3% del valor del contrato
Tasa pro Deporte y Recreación	0.5% del valor del contrato
Estampilla Bomberil	0.25% del valor del contrato
Estampilla Pro Hospital	0.2% del valor del contrato

4.3 Disponibilidad presupuestal.

Que de conformidad con la Ley 1882 de 2018 en su artículo 6 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 6. *Adiciónese un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, e cual quedara así:*

(...) ***PARÁGRAFO.*** *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.*

4.4 Forma de pago

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante **PAGOS PARCIALES** en moneda legal colombiana, previa entrega de los elementos descritos en la ficha técnica, la cuenta deberá ser radicada en la Dirección Técnica de Contabilidad junto con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de acuerdo a la normatividad vigente de la materia.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

PARÁGRAFO: En el evento en que, atendiendo el plazo de ejecución contractual, la oportunidad de entrega de los bienes y el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, resulte procedente efectuar un único pago por el valor ejecutado del contrato, dicha circunstancia no constituirá modificación de la forma de pago pactada ni implicará alteración del clausulado contractual

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 Capacidad jurídica

5.1.1 Carta de presentación de la oferta.

El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3 Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 Personas jurídicas

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4 Poder.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5 RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6 RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, segúnel caso, los documentos que corresponden a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estarrelacionado directamente con el objeto del presente contrato.

5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.8.1 Personas jurídicas.

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.2 Personas naturales.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3 Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones

5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.11 Certificado de antecedente judiciales.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador

5.1.13 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.2 Capacidad financiera y organizacional

5.2.1 Capacidad financiera.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

El Departamento del Caquetá, requiere verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, tal como se indicó a detalle, a continuación, se presentan los requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
Capacidad Financiera	Liquidez ≥ 2
	Endeudamiento ≤ 0,50
	Razón cobertura de intereses ≥ 12
Otros Indicadores Financieros	Patrimonio: ≥ al 10% del P.O
	Capital de Trabajo: ≥ 10% del P.O

Indicadores Organizacionales:

Rentabilidad del Patrimonio
Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo
Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,04
	Rentabilidad del Activo ≥ 0,02

CRITERIO DIFERENCIAL

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores.

Dado que la muestra está constituida en su totalidad (100%) por micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), se constata que los indicadores requeridos son pertinentes para este segmento.

Nota: Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como indeterminados y/o cero (0), la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado.
La acreditación de la capacidad financiera y organizacional:

"Requisito de Renovación y Firmeza del RUP: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar su información financiera mediante el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) Renovado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La entidad contratante verificará que el proponente cuente con su registro debidamente renovado, reflejando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025. Para efectos de verificación, no se aceptarán certificados que se encuentren en periodo de traslado o que no tengan en firme los actos administrativos de inscripción de la información del último año fiscal, toda vez que solo la información en firme presta mérito legal para la acreditación de los requisitos habilitantes aquí exigidos."

PROPONENTES PLURALES

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso

de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

Para ello los oferentes plurales conformados por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, deberán allegar dentro de su documentación en medio física y magnética el detallado de los aportes de participación de cada uno y la determinación de cada uno de ellos y deberán cumplir con los índices establecidos. En caso contrario la propuesta será inhabilitada.

Suma de los Componentes de los Indicadores:

Consiste en sumar de forma independiente las cuentas contables (numeradores y denominadores) de todos los integrantes y luego realizar la división. En este método, el porcentaje de participación no altera el resultado.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores Suma de los Componentes de los Indicadores

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

5.3 Técnicos

5.3.1 Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL 1:

El proponente deberá acreditar como experiencia general, un mínimo de Cinco (05) AÑOS, contados a partir de la Matricula Mercantil si es persona natural, y desde el momento de la Constitución en caso de Personas Jurídicas.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad, la experiencia general, la podrá acreditar alguno de los integrantes.

EXPERIENCIA GENERAL 2:

Haber ejecutado dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo guarde relación con **SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL** y su cuantía sumada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV y cada contrato de manera individual deberá tener todos los códigos del clasificador de bienes y servicios, de la siguiente manera:

Códigos UNSCP	Descripción
10 15 15 00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 17 00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 20 00	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 15 00	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 17 15 00	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 19 15 00	P ESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
70 11 15 00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 14 18 00	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS

NOTA: Al menos uno de los contratos aportados se debe haber suministrado material vegetal denominado Cedro Rosado.

EXPERIENCIA ESPECIFICA 1:

Haber ejecutado dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea **SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE AVES DE CORRAL (GALLINAS – POLLOS)** y su cuantía sumada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV y cada contrato de manera individual deberá tener todos los códigos del clasificador de bienes y servicios, de la siguiente manera:

Códigos UNSCP	Descripción
10 10 15 00	ANIMALES DE GRANJA
10 10 16 00	PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 16 00	ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
21 10 19 00	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
30 26 47 00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE

NOTA: En los contratos aportados se debe haber contemplado el suministro de concentrado para gallinas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA 2:

Haber ejecutado dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo guarde relación con **SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE ALEVINOS Y ALIMENTOS PARA PECES** y cada contrato de manera individual deberá tener todos los códigos del clasificador de bienes y servicios, de la siguiente manera:

Códigos UNSCP	Descripción
10 10 15 00	ANIMALES DE GRANJA
10 10 17 00	PECES
10 12 17 00	ALIMENTO PARA PECES

70 10 18 00	RECURSOS PESQUEROS
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS

5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

 Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos

EQUIPO DE TRABAJO:

Los proponentes deberán acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo, para el cumplimiento de las obligaciones:

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Coordinador de suministro	Profesional en Ingeniera o afines con posgrado relacionado con procesos logísticos y/o suministros	Cinco años de experiencia general contados a partir de la tarjeta profesional Dos años de experiencia como especialista contados a partir del título de posgrado

Para acreditar el personal se deberá adjuntar como mínimo la siguiente información:

Carta de compromiso
Diplomas y/o Actas
Certificados de experiencia (Cuando aplique)
Antecedentes profesionales (Cuando aplique)

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo un (01) Establecimiento de comercio en el Departamento del Caqueta.

La forma de acreditar su existencia será:

Registro mercantil y/o certificado de existencia y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser cumplido por al menos uno (01) de los miembros.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

REGISTRO ICA PARA MATERIAL VEGETAL
Teniendo en cuenta que dentro de los bienes objeto del presente proceso se contempla el suministro de material vegetal de propagación de especies forestales, el proponente deberá acreditar que se encuentra autorizado para la producción y/o comercialización de material vegetal de propagación, mediante registro vigente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, de conformidad con la normatividad aplicable.
El registro aportado deberá comprender la especie forestal requeridas dentro de las especificaciones técnicas del proceso; El **Cedro Rosado de la India (*Acrocarpus fraxinifolius*)**.
Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar copia del acto administrativo, o certificado, o registro o documento vigente expedido por el ICA, en el cual pueda verificarse, como mínimo, la calidad de productor y/o comercializador, la identificación del vivero o establecimiento registrado y la(s) especie(s) autorizada(s).

5.4 Evaluación

5.4.1 Único proponente.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones

5.4.2 Varios proponentes.

En caso en que sea varias la propuesta habilitada se procederá a otorgar puntaje del siguiente modo:

5.5 Propuesta económica.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que esta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prorroga en los plazos del proceso de selección, adjudicación o firma del contrato, según sea el caso.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombiano y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Las propuestas se presentarán únicamente a través de la plataforma SECOP II.

En la sección cuestionario, se podrá consultar toda la información requerida para el proceso. Para incluir la oferta económica, ingrese al sobre 2 "económico" y diligencie las listas de precios que fueron establecidas en el proceso, acorde con las instrucciones que anteceden este título.

En el evento en que un oferente habilitado no asista a la subasta inversa electrónica, la entidad tomara como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial realizada en el sobre dos en cada una de las listas de precios que estableció el departamento del Caquetá.

Los proponentes deben incluir el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
- Es importante mencionar que en la respectiva etapa de subasta inversa se hará previa revisión de las ofertas económicas presentadas y para determinar el menor precio ofertado se tendrá el menor valor del total.

REGLAS PARA LA ELABORACION DE LA PROPUESTA:

Los precios unitarios no podrán ser superiores al precio unitarios promedios determinados por la entidad. De igual manera, el proponente deberá ofertar las cantidades y la totalidad de los ítems.

5.5.1 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazara.
La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.5.2 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.5.3 Subasta.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

Una vez se dé inicio a la audiencia, en la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total resultante de los valores unitarios siempre que haya cotizado la totalidad de los bienes y servicios que se registran en el presupuesto oficial del presente pliego de condiciones y comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

La entidad distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

En el presente pliego se establece el presupuesto oficial, el cual no podrá ser superado en las ofertas, de acuerdo con el párrafo anterior. Los oferentes al elaborar sus ofertas deben tener en cuenta que estos valores

incluyen todos los costos directos e indirectos. Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, en todas las rondas. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. La entidad repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.

Nota: Sólo podrán participar en la subasta los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta puede ser artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No.1082 de 2015. El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciados de forma completa los Formatos No.3, ó, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

A. Margen Mínimo

Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas serán aquellos equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.

En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque, si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrán por NO VALIDOS y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

B. Periodicidad De Lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán tres (03) minutos para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance superó el Margen Mínimo.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en los artículos 4 de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo dispuesto por los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro del proceso de selección y la ejecución del contrato que resulte del mismo, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previo, considerando que esta a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado. De igual forma de acuerdo al decreto 1082 de 2015, la presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente, de la anterior distribución de riesgos previsibles.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA DEL RIESGO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	Establecimiento de condiciones económicas que afectan el mercado del producto.	Desequilibrio económico del contrato.	2	4	6	ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para pagar sanciones.	Pérdida de recursos económicos.	3	4	7	ALTO
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para financiar sus operaciones.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
4	ESPEC	INTER	SELEC	OPERA	Selección de Proveedores por parte de las Entidades bajo criterios no objetivos.		2	4	6	ALTO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA DEL RIESGO
						Eventuales demandas contra la Entidad				
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Adjudicación a Proveedores sin capacidad jurídica para contratar con el estado.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	2	3	5	MEDIO
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Oferta de productos que no cumplen las especificaciones técnicas solicitadas.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
7	ESPECÍFIC	INTERNO	EJECUCIÓ	OPERACIO	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones generales del contrato, plazos, especificaciones del Servicio	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	5	7	ALTO
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad o en el funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	3	4	7	ALTO
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA	No garantizar la entrega adecuada de los bienes objeto del contrato en las condiciones técnicas establecidas	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	3	5	MEDIO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA DEL RIESGO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO DE LA	Eventos de la naturaleza fuera de control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la Ejecución del objeto contractual	2	5	7	ALTO
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultad para prestar el soporte técnico. No se logra comunicación o atención adecuada para suministrar el soporte técnico solicitado y especificado de forma previa en los requerimientos técnicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	ALTO

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales; (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento Del Caquetá, identificado con NIT No 800.091.594 – 4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan de su incumplimiento.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Quince (15%) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Quince (15%) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE PERÚ MÉXICO	SI	NO	N/A	NO
CANADÁ		SI	NO	N/A	SI
CHILE		SI	NO	N/A	SI
COREA		SI	NO	N/A	SI
COSTA RICA		SI	NO	N/A	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	NO
MÉXICO		SI	NO	N/A	NO

TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR** **GUATEMALA** **HONDURAS**	SI	N/A	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	N/A	NO
ISRAEL		SI	NO	N/A	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	N/A	NO

NOTA: las excepciones pueden ser revisadas en el manual de Colombia Compra Eficiente en el link: http//www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf
En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR FINANCIERO Y TÉCNICO
HUGO ANDRES GOMEZ VASQUEZ Abogado contratista Secretaría de Educación	**ERNESTO RAMIREZ VANEGAS** Jefe Oficina de Calidad Educativa **Secretaria de Educación Departamental**

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba: **JACKELINE ORTIZ CABRERA** Secretaria de Educación Departamental **Departamento del Caquetá**